



Tribunal Supremo Electoral

PE-DDG-R-145-2023/WCG

EXPEDIENTE 177-2023

PARTIDO POLITICO PROSPERIDAD CIUDADANA

DELEGACION DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS DEL DEPARTAMENTO DE GUATEMALA, Guatemala, veintiuno de marzo del año dos mil veintitrés. -----

Se tiene a la vista para resolver la solicitud presentada por el Partido Político PROSPERIDAD CIUDADANA a través de su Secretario General, **Ana Ruth González Alcántara**, en el que solicita la inscripción de los candidatos postulados por esa Organización Política para optar a los cargos de **Corporación Municipal del Municipio de VILLA NUEVA, Departamento de Guatemala**, en las Elecciones Generales del veinticinco de junio de dos mil veintitrés, y;

CONSIDERANDO I

Que la literal a) del artículo 169 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, regula que es atribución de las Delegaciones Departamentales del Registro de Ciudadanos: "*a) Conocer lo relativo a la inscripción de candidatos y comités cívicos electorales dentro de sus jurisdicción.*", en ese orden, el artículo 216 de la Ley antes citada regula que: "...*Si se tratare de inscripción de planillas municipales con excepción de las cabeceras departamentales, la resolución se dictará por la respectiva Delegación Departamental o el Departamento de Organizaciones Políticas, en su caso...*".

CONSIDERANDO II

Que la solicitud contenida en el formulario de mérito, fue presentada ante esta Delegación Departamental en fecha **ocho de marzo de dos mil veintitrés**, junto con la documentación que para el efecto regulan los artículos 214 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y 53 del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y que la referida solicitud fue presentada dentro del plazo que regula el artículo 215 de la Ley antes citada. Con excepción del candidato a SINDICO TITULAR 3, Ramiro Trujillo García, no adjunta documentación de soporte para su inscripción.

CONSIDERANDO III

Que los candidatos postulados, reúnen las calidades exigidas por el artículo 43 del Código Municipal y no están comprendidos dentro de las prohibiciones que establece el artículo 45 del mismo cuerpo legal, según se deduce de la documentación de soporte presentada por cada uno de los candidatos postulados.

CONSIDERANDO IV

Que del estudio del expediente se desprende, que las postulaciones fueron realizadas de conformidad con lo que establece la Ley Electoral y de Partidos Políticos, deviniendo en consecuencia procedente resolver lo que en derecho corresponde y que provienen de **Sesión de Comité Ejecutivo Nacional** del Partido Político PROSPERIDAD CIUDADANA, conforme acta número cinco guion dos mil veintitrés (5-2023), de fecha **quince de febrero del año dos mil veintitrés**, en virtud que según controles del Departamento de Organizaciones Políticas, el partido **no** cuenta con organización partidaria vigente en el Municipio de VILLA NUEVA, Departamento de Guatemala. .../



Tribunal Supremo Electoral

I...

POR TANTO:

Esta Delegación, con fundamento en lo considerado, leyes citadas y lo preceptuado en los artículos, 20 literal a), 29 literal d), 94 Bis, 167 literal d, 169 literal a, 212, 213, 214, 215, 216 y 217 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, 49, 50, 51, 52, 53, 55 literal b) y c), 57, 59, 59 bis y 60 de su Reglamento. Al resolver DECLARA:

I. **CON LUGAR** lo solicitado por el Partido Político PROSPERIDAD CIUDADANA, a través de su Secretario General, Ana Ruth González Alcántara, declarando procedente la inscripción de los candidatos para optar a cargos de la Corporación Municipal del Municipio de VILLA NUEVA, departamento de Guatemala, que postula el Partido Político PROSPERIDAD CIUDADANA, a participar en las Elecciones Generales del veinticinco de junio de dos mil veintitrés, conforme planilla postulada en el orden siguiente:

ALCALDE	OTTO JAVIER CASTILLO VALENZUELA
Síndico Titular 1	JOSE ENRIQUE AMAYA ALFARO
Síndico Titular 2	FRANCISCO JAVIER TOBAR WOODS
Síndico Titular 3	RAMIRO TRUJILLO GARCIA
Síndico Suplente 1	YULINA SUCELY MEJIA RODAS
Concejales Titular 1	JOSE RICARDO DAVILA FIGUEROA
Concejales Titular 2	ALEXANDER FERNANDO CARDENAS VILLANUEVA
Concejales Titular 3	DAYANA ABIGAIL LOPEZ ESCOBAR
Concejales Titular 4	WILMER ABEL AREVALO QUIROA
Concejales Titular 5	WALTER VINICIO QUEVEDO MEZA
Concejales Titular 6	PABLO SANDOVAL GUEVARA
Concejales Titular 7	EDY AMILCAR MUNGUIA LEIVA
Concejales Titular 8	SILVIA MARINA PINEDA PINEDA
Concejales Titular 9	BYRON VINICIO SACU MORALES
Concejales titular 10	MARIA DEL CARMEN RODAS DIAZ FLORES
Concejales Suplente 1	JUAN ROBERTO CANEL CHOCOJ
Concejales Suplente 2	MIGDIA ESPERANZA PASCUAL ACEVEDO

II. **VACANTE**, el cargo de SINDICO TITULAR 3, Ramiro Trujillo García, en virtud que no adjunta documentación de soporte para su inscripción. III. Remítase el expediente al Departamento de Organizaciones Políticas, para su inscripción y extender la credencial que en derecho corresponde. IV. **NOTIFÍQUESE**



Lic. Winston Carrillo Gómez
Delegado Departamental de Guatemala
Registro de Ciudadanos
Tribunal Supremo Electoral

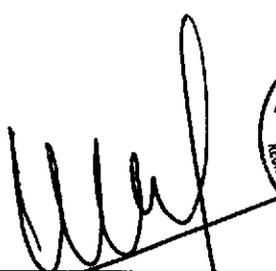


CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Guatemala, Departamento de Guatemala siendo las catorce horas con veinte minutos del día veinticuatro de marzo del año dos mil veintitrés, en la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos, ubicada en la primera calle seis guion treinta y nueve zona dos del municipio de Guatemala, Departamento de Guatemala. Entregue a: **Alexander Fernando Cardenas Villanueva del Partido Político, PROSPERIDAD CIUDADANA -PC-** quien se identifica con el documento personal de identificación DPI (2189 17732 0101) el contenido de la **Resolución No. PE-DDG-R-145-2023/WCG**. De fecha **veintiuno de marzo del año dos mil veintitrés** referente a: Resolución de solicitud de inscripción de los candidatos postulados para optar a los cargos de Corporación Municipal de **Villa Nueva**, del Departamento de Guatemala. Quién con la calidad con la que actúa, firma de enterado (a) de conformidad. **DOY FE.**

f)


NOTIFICADO (A)


Lic. Winston Carrillo Gómez
Delegado Departamental de Guatemala
Registro de Ciudadanos
Tribunal Supremo Electoral

